

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 037-2023-MDCH/CM**EL ALCALDE DISTRITAL DE CHILCA****POR CUANTO:****EL CONCEJO DISTRITAL DE CHILCA:****VISTO:**

El Proveído N° 1438-2023-MDCH/GM, y el Dictamen N° 003-2023-MDCH/CODU, elevado a la XVI sesión ordinaria celebrada el 18 de agosto del 2023; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la precitada norma municipal modificada por la Ley N° 31433, define que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, mediante Oficio N° 095-2023-MPH-CM/SG, el Secretario General de la Municipalidad Provincial de Huancayo, remite el convenio interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huancayo y la Municipalidad Distrital de Chilca, respecto al proyecto denominado: "Construcción de red de distribución y conexiones domiciliarias de agua potable en el (la) sector SC sub sector 08, distrito de Chilca, provincia de Huancayo, departamento de Junín" con código CUI N° 2586242;

Que, la Gerencia de Obras Públicas con Memorandum N° 983-2023-MDCH/GOP, señala que en la cláusula cuarta del citado convenio se encuentra establecido los compromisos de partes, siendo entre ellos los compromisos de la Municipalidad Distrital de Chilca, asimismo, señala que con Informe N° 113-2023-MDCH/GPP, la Gerencia de Planificación y Presupuesto remite la disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 397, 036.59 soles, como parte del financiamiento de la municipalidad para ejecución del proyecto denominado;

Que, con Informe Legal N° 328-2023-MDCH/GAL, la Gerencia de Asesoría Legal, opina que resulta viable la suscripción del convenio antes citado, por lo que debe derivarse a la comisión de regidores de ambiente, saneamiento y servicios públicos y posterior al Concejo Municipal para su aprobación;

Que, a través del Dictamen N° 003-2023-MDCH/COGDUyGOP, la Comisión de Obras, Desarrollo Urbano, recomienda al Concejo Municipal aprobar la suscripción del convenio de interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huancayo y la Municipalidad Distrital de Chilca, con el objetivo de materializar el compromisos de financiamiento de la IOARR denominado: "Construcción de red de distribución y conexiones domiciliarias de agua potable en el (la) sector SC sub sector 08, distrito de Chilca, provincia de Huancayo, departamento de Junín" con código CUI N° 2586242;

Que, mediante Proveído N° 1438-2023-GM/MDCH, la Gerencia Municipal, dispone remitir al Concejo Municipal el Dictamen N° 003-2023-MDCH/COGDUyGOP, para su debate y aprobación;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9° de la Ley N° 27972 - Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con el voto unánime de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- RATIFICAR la suscripción del convenio de interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huancayo y la Municipalidad Distrital de Chilca, con el objetivo de materializar el compromisos de financiamiento de la IOARR denominado: "Construcción de red de distribución y conexiones domiciliarias de agua potable en el (la) sector SC sub sector 08, distrito de Chilca, provincia de Huancayo, departamento de Junín" con código CUI N° 2586242.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR al señor alcalde la suscripción del convenio aprobado en el artículo 1° del presente acuerdo de Concejo Municipal.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR al Gerente Municipal, el cumplimiento del presente acuerdo conforme a Ley.

Dado en el Palacio Municipal de Chilca a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil veintitrés



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

Inq. César Augusto Darnas Laurent
ALCALDE

434

